

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°2404, del 02.06.2023, aprueba decretar programa “Promoción turística a nivel nacional – Santa Cruz 2023”.
5. Memorándum N°220 de fecha 26.05.2023 solicita decretar programa “Promoción turística a nivel nacional – Santa Cruz 2023”.
6. Programa “Promoción turística a nivel nacional – Santa Cruz 2023”.
7. Memorándum N°235, del 09/06/2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita trato directo por campaña promoción turística, en revista digital.-
8. Cotización del Proveedor Inside Colchagua Spa., Rut N° 77.519.891-5, por la suma de \$ 424.116, Iva incluido.-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1010.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Términos de Referencia.-
12. Orden de Compra N°3838-361-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de contratar publicidad y difusión, en la promoción del turismo de la comuna, que aumentará la visibilidad de los atractivos turísticos, generando

un incremento de flujo de turistas. Nuevas experiencia y atractivos que los turistas descubrirán en Santa Cruz, de acuerdo al Memorandum N°235 de Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Inside Colchagua Spa., Rut N° 77.519.891-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.11.999.001.014.

DECRETO EXENTO N°2546.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **INSIDE COLCHAGUA SPA., RUT N° 77.519.891-5**, por la suma de \$ **424.116, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-361-SE23, al proveedor **INSIDE COLCHAGUA SPA., RUT N° 77.519.891-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.999.001.014.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal